

RIO GALLEGOS, 28 MAY 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 67.807/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Disposición N° 188/13 de la Unidad Académica Río Gallegos se autorizó la apertura a la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG, año 2013, llevado a cabo en el mes de noviembre de 2012;

QUE en su Artículo 3° se estableció que el Jurado Evaluador de la convocatoria estaría conformado por el Secretario de Extensión – Prof. Guillermo RODRÍGUEZ y los docentes de esta Casa de Altos Estudios Dra. Zulma LIZARRALDE y Prof. Mirian VÁZQUEZ;

QUE en los presentes actuados obran notas presentadas por las docentes Dra. Zulma LIZARRALDE y Prof. Mirian VÁZQUEZ mediante las cuales se excusan de participar del Jurado Evaluador, atento que han presentado postulantes por los Programas de Unidad “Ambiente y Desarrollo Sustentable” y “Estudios Ambientales” respectivamente;

QUE en virtud de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Extensión convoca a las docentes Lic. Viviana NAVARRO y Dra. Flavia CARBALLO para actuar como Jurado Evaluador;

QUE fundamenta tal decisión en que existen razones de urgencia para proceder a la designación de los Becarios, dado el tiempo transcurrido y que existe la certificación de crédito presupuestario para tal fin;

QUE obra Acta del Jurado Evaluador en el cual consta el orden de méritos correspondiente;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación tienen una duración de DIEZ (10) meses;

QUE en el caso de requerir el desarrollo del Proyecto o Programa, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación se enmarcan en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA;

QUE se debe dictar instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

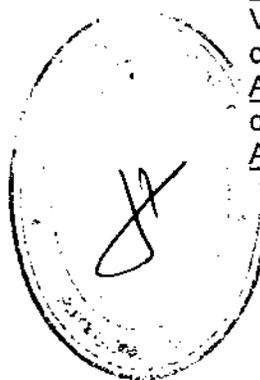
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AVALAR lo actuado por el Secretario de Extensión y el Jurado Evaluador integrado por: el Secretario de Extensión Prof. Guillermo RODRÍGUEZ y las docentes Lic. Viviana NAVARRO y Dra. Flavia CARBALLO.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el orden de mérito de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA correspondiente al ciclo académico 2013, de acuerdo al Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR la designación de los Becarios de Extensión y Vinculación correspondiente al ciclo académico 2013.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que las Becas de Extensión y Vinculación tendrán una



346



**UNPA**

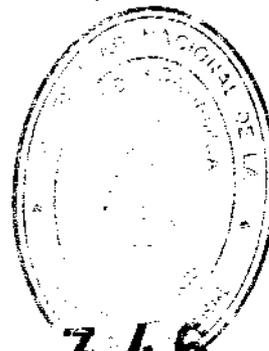
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

duración de DIEZ (10) meses.-

ARTÍCULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que en caso de requerir el desarrollo del Proyecto o Programa, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de las Becas por el periodo establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión para difusión, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo; cumplido, ARCHIVÉSE.-



  
DR. ALEJANDRO SUNIC  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

346

ANEXO I

<b>Programa</b>	<b>Director/a</b>	<b>Postulante</b>	<b>Puntaje</b>
Equiparación de Oportunidades para personas con Discapacidad PREOPED	Guillermo Rodríguez	Vanesa Johana Garay	78.17
Ambiente y Desarrollo Sustentable	Zulma Lizarralde	Lourdes Jerez	76.33
Pedagogía del Nivel Superior y Renovación de la Enseñanza en la Universidad	Marta Reinoso	Iván Sura	73.00
Desarrollo y Asistencia Técnica para Terceros ProDAT	Osiris Sofía	Martín Cesar Díaz Pastrana	71.67
Unidad de Estudios Ambientales	Alejandro Súnico	María Luz Alsina	71.67
Artístico y Cultural	Gabriela Luque	Julia Analía Guerra	63.67
Estilos de Vida Saludables PREVISA	Azucena Rojas	Gabriela Alejandra Mella	62.00

